



PROGRAMA GROWING UP

CONVOCATORIA EJECUTA TU IDEA 2023

**BASES PROGRAMA INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO DE BASE CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA (EBCT)
PARA FACULTADES DE CIENCIAS CONSORCIO SCIENCE UP**

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del desarrollo del Consorcio Science Up, conformado por la Universidad Católica del Norte (UCN), Universidad de Santiago de Chile (USACH), y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), se busca ***“formar estudiantes altamente competentes en la formación disciplinar de las ciencias con capacidades para desarrollar investigación aplicada, transferencia y desarrollo tecnológico, innovación de vanguardia y emprendimientos de base científica tecnológica”***, desde el sello distintivo de las universidades que conforman el Consorcio.

Es por esto que el Consorcio Science Up busca incentivar la ejecución de proyectos I+D+i y emprendimientos de base científica-tecnológica (EBCT) desarrollados por estudiantes de pre y postgrado, que contribuyan a resolver problemáticas y oportunidades que surjan dentro del territorio de desarrollo del Consorcio. En este contexto, los proyectos EBCT son de creciente interés, ya que son claves para propiciar la transferencia y comercialización de conocimientos y tecnologías generadas en las universidades, ayudando a cerrar las brechas entre el conocimiento y su aplicación.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo de la convocatoria “Growing Up - Ejecuta tu Idea” es el fortalecimiento de proyectos de emprendimiento científico-tecnológico de la comunidad estudiantil perteneciente al Consorcio Science Up, para su postulación a fondos de financiamiento externo, y el consecuente apalancamiento de recursos para la maduración de sus propuestas. Esto se realizará mediante la





entrega de herramientas; tales como talleres, mentorías, acompañamiento y recursos económicos para la ejecución de las primeras etapas de validación de un proyecto y/o desarrollo de prototipo funcional.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Durante de la ejecución del proyecto se espera la obtención de **al menos uno** de los siguientes resultados:

- Adquisición y fortalecimiento de capacidades básicas de emprendimiento por parte de las y los participantes.
- Ejecución de un plan de trabajo para la validación del prototipo temprano propuesto.
- Demostración analítica y/o experimental de prueba de concepto crítica del proyecto.
- Formulación y postulación de los proyectos para la obtención de fondos que permitan darle continuidad.
- Vinculación efectiva con actores del ecosistema nacional de innovación y emprendimiento.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Las postulaciones pueden ser individuales o grupales, debiéndose designar a una directora o director de proyecto, quien debe ser estudiante de pre o postgrado perteneciente a una de las facultades de ciencias que forman parte del Consorcio (ver Anexo).
- En el caso de proyectos grupales, el resto de quienes integren el equipo de trabajo deben ser estudiantes de pre o postgrado pertenecientes a las facultades de ciencias del Consorcio (ver Anexo), o bien, a cualquiera de las otras facultades que forman parte de alguna de las tres universidades del Consorcio.
- En el proceso de evaluación, se valorará positivamente la generación de equipos inter y/o multidisciplinares entre sus integrantes, ya sea conformados por estudiantes de distintas carreras, unidades académicas, facultades y/o universidades del Consorcio. Lo anterior se



llevará a cabo mediante la aplicación de un puntaje extra al momento de evaluar el proyecto.

- En función de los objetivos planteados por el eje estratégico del Consorcio, “Liderazgo y Participación Femenina”, en el proceso de evaluación de la presente convocatoria será aplicado un puntaje extra a aquellos equipos que presenten una composición paritaria entre sus integrantes (igual número de mujeres y hombres) o a los que estén integrados mayoritariamente por mujeres ($\geq 50\%+1$).
- Tanto la persona líder del proyecto, como las y los integrantes del equipo de trabajo, deberán participar activamente de todas las actividades de ejecución del proyecto, lo que será auditado por el equipo de seguimiento y control del Consorcio Science Up.

5. ETAPAS DEL PROGRAMA

a) Etapa de Postulación

Las y los estudiantes postularán sus proyectos de emprendimiento de base científica-tecnológica, detallando el problema/oportunidad a abordar y la solución propuesta, el plan de trabajo para las primeras actividades de validación inicial y el presupuesto a solicitar, así mismo deberán especificar los diferentes ítems en el formulario de postulación, disponible en la página web del Consorcio Science Up (<https://www.scienceup.cl>). Una vez completado el formulario de postulación, deberá ser enviado, a **más tardar, en la fecha y hora señalada en la sección 8 de las presentes bases**, al correo electrónico postulaciones@scienceup.cl, incluyendo en el ASUNTO: Postulación Growing Up Ejecuta/Nombre del director o directora del proyecto postulante.

b) Etapa de Ejecución

La duración máxima del proyecto será de cinco meses, por lo que en el plan de trabajo se **deberán incluir** hitos de cumplimiento a los dos y cinco meses de ejecución.



Durante la ejecución del proyecto se realizará, por parte del equipo de profesionales del Consorcio, un acompañamiento de las actividades a ejecutar, verificando el cumplimiento de los hitos propuestos y la correcta ejecución de los presupuestos aprobados. Además, se realizará un set de talleres y capacitaciones en el transcurso de los cinco meses, con el fin de fortalecer y apoyar la maduración de las EBCT.

Por último, el equipo del Consorcio apoyará al equipo de estudiantes para presentar la propuesta a otros fondos de financiamiento, ya sea internos como externos, en el caso que el proyecto lo amerite.

6. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Las propuestas seleccionadas recibirán un presupuesto **máximo de \$1.000.000** para realizar las actividades iniciales que les permitan validar tempranamente los supuestos y/o desarrollar un prototipo de baja resolución. Para lo anterior, los postulantes, en el formulario de postulación, deberán justificar detalladamente los ítems a financiar y los montos estimados. En caso de adjudicación del proyecto, quedará a criterio de la comisión evaluadora la aprobación de la totalidad o de parte del presupuesto solicitado.

a) Ítems Financiáveis

- Material para la construcción de prototipos.
- Insumos y fungibles de laboratorio.
- Otros gastos de operación, como, por ejemplo: transporte, arriendo de equipamiento, servicios a terceros, etc.

b) ítems No financiáveis

- No se podrá financiar remuneraciones para los y las integrantes del equipo del proyecto y/o académicos/as que tengan vínculo contractual con alguna de las tres universidades del Consorcio y/o que reciban pagos mensuales de las mismas.



- No se podrá financiar la compra de bienes de capital o de bienes inventariables, como, por ejemplo: equipos, libros, maquinaria, drones, computadores, tablets, etc.
- No se podrá financiar servicios a terceros en los que una de las tres universidades del Consorcio sea la entidad que emita la factura.
- No se podrá financiar compras o servicios internacionales.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las estrategias de protección intelectual y transferencia tecnológica estarán sujetas a la normativa establecida por cada Universidad.

Las estrategias de protección intelectual y transferencia tecnológica estarán sujetas a los lineamientos dictados por las Oficinas de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de cada Universidad, u organismo de la institución competente en estos temas, las que serán evaluadas caso a caso.

8. FECHAS DEL PROGRAMA

- Apertura etapa de postulación: lunes 22/05/23
- Cierre etapa de postulación: viernes 16/06/23 (23:59 horas)
- Etapa de Ejecución: julio a diciembre 2023 (cinco meses de duración)

9. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos, que quienes postulan conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.



Le corresponderá al Comité Ejecutivo del Consorcio Science Up, resolver cualquier conflicto que pueda tener lugar con ocasión de la interpretación y aplicación de las Bases que rigen el concurso de la presente convocatoria.





ANEXO: FACULTADES DE CIENCIAS ADSCRITAS AL CONSORCIO

- Facultad de Ciencias, PUCV
- Facultad de Ciencia, USACH
- Facultad de Química y Biología, USACH
- Facultad de Ciencias, UCN
- Facultad de Ciencias del Mar, UCN
- Departamento de Ciencias Geológicas, UCN